

**Cambio Porto  
(Northland S.A.)**

**MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO**

## Anexo 1.1

### El Compromiso de Nuestra Dirección

Aprobado por Directorio: 15.07.2008

Última modificación: 2.10.2009

## Resolución de Directorio de Northland S.A (Cambio Porto)

En la ciudad de Montevideo, el día 15 de Septiembre de 2008, siendo la hora 10.00 se reúne el Directorio de la Sociedad y resuelve:

"CAMBIO PORTO, ha decidido actualizar su Sistema de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, debido a las modificaciones que se han producido en la legislación nacional, así como las que se observan en el campo internacional. Con ello CAMBIO PORTO, manifiesta su firme convicción de que las políticas a adoptarse permitirán disminuir los riesgos que la empresa sea utilizada en maniobras con fines delictivos y podrá contribuir a los esfuerzos de los organismos reguladores y de aplicación de la ley en la lucha emprendida contra los aspectos monetarios y económicos de la delincuencia y el terrorismo.

La lucha contra el lavado de activos y la financiación de actividades terroristas es esencial y prioritaria dentro de nuestra Empresa y ninguna utilidad, beneficio económico o negocio puede implicar una justificación, si ello puede implicar correr el riesgo de colaborar de alguna manera con quienes puedan intentar utilizar nuestros servicios para realizar operaciones con activos o instrumentos monetarios de cualquier especie de origen ilícito, de conformidad con la legislación uruguaya.

Tenemos pleno conocimiento que la eficacia del Sistema de Prevención adoptado, depende fundamentalmente del grado de colaboración de todo el personal, por lo que entendemos que nada puede reemplazar al funcionario que actúa con profesionalidad y conocimiento de su actividad.

El mecanismo primordial para evitar que nuestra Empresa sea utilizada en maniobras ilícitas, es el conocimiento que cada funcionario debe tener, dentro de su responsabilidad específica, de la actividad de nuestros clientes. Este conocimiento no debe limitarse a los aspectos meramente formales sino que debe extenderse a la comprensión de la naturaleza de sus negocios y traducirse en una permanente evaluación de la razonabilidad de las transacciones que nuestros clientes realizan.

Como sujetos obligados al cumplimiento de las normas antilavado del Uruguay y en virtud de las razones antes expuestas, solicitamos la más amplia colaboración de todos nuestros funcionarios en las tareas de prevención."

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo la hora 11.00

  
Sergio G. Sambucetti Tonna  
Presidente

  
Luis A. Sambucetti Tonna  
Vice-Presidente

**Cambio Porto  
(Northland S.A.)**

**MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO**

**Anexo 1.2**

**Aprobación del Manual**

Aprobado por Directorio: 15.07.2008

Última modificación: 2.10.2009

**ACTA DE DIRECTORIO**

En Salto, a los 2 días del mes de octubre 2009 siendo la hora 10.00 se reúne el Directorio de la Sociedad y resuelve:

1. Ratificar la oportuna designación del Sr. Luis Sambucetti como Oficial de Cumplimiento de la Institución.
2. Aprobar la propuesta del Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, cuyo texto preliminar fue previamente distribuido a este Directorio.
3. Adoptar el Código de Conducta de la Asociación Uruguaya de Casas de Cambio Autorizadas, con el objetivo de reforzar el compromiso de la Dirección de la Empresa con la creación de un entorno ético para el desarrollo de los negocios.
4. encomendar al oficial de cumplimiento la distribución de los documentos mencionados a todo el personal, realizando los esfuerzos necesarios para que los funcionarios tomen conocimiento de las normas que contienen y las apliquen de manera consistente, tomando especial nota de las sanciones que se pueden llegar a aplicar a los funcionarios de la Empresa por su incumplimiento.
5. Aprobar la siguiente resolución: *"Se considera de especial obligación para los directores y funcionarios de CAMBIO PORTO facilitar a la Empresa o a las autoridades competentes, según corresponda, toda información que conozcan en virtud de su profesión o actividad en la Empresa, o que pudiera llegar a ellos de manera directa o indirecta relacionada con posibles operaciones inusuales, sospechosas o directamente de carácter ilícito en el marco de la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Queda incluida en esta obligación el deber de abstenerse de realizar actos que puedan infringir el Código de Conducta o el Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo de la Empresa. Asimismo, deberán colaborar con la Empresa y con las autoridades nacionales o internacionales pertinentes en toda solicitud de información que pueda realizarse de acuerdo a las leyes nacionales para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo"*.

Sin más, se levanta la sesión.

  
Sergio G. Sambucetti Tonna  
Presidente

  
Luis A. Sambucetti Tonna  
Vice-Presidente.